



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

OFICINA DE LA
GUBERNATURA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 31

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Objetivo	4
Carta de invitación	5
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	23
Juicios éticos	24
Denuncias por incumplimiento	25
Sanciones	26
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	29
Anexos	30

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 31

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Coadyuvar en el cumplimiento de las tareas administrativas - operativas de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, dando puntual seguimiento a sus indicaciones y acuerdos, de manera coordinada con los distintos organismos gubernamentales, así como orientar y canalizar la demanda social.

VISIÓN

Ser una oficina reconocida por brindar un servicio oportuno, profesional y eficiente bajo los principios de la responsabilidad, transparencia, humildad y compromiso social.

OBJETIVO GENERAL

Dar puntual seguimiento a las órdenes y acuerdos de la persona titular del Poder Ejecutivo, así como despachar los asuntos expresamente encomendados en la Ley Orgánica de la Administración Pública y otras disposiciones aplicables.

 ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Lic. Raúl Gustavo García García SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GUERRERO Secretario Particular de la C. Gobernadora
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 31

OBJETIVO

El presente Código de Conducta de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Guerrero se emite con el propósito de fortalecer la ética pública, la integridad institucional y la vocación de servicio de las servidoras y los servidores públicos que integran esta dependencia.

Para consolidar una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad y compromiso con la ciudadanía, que garantice el ejercicio del servicio público con transparencia, honestidad y apego a los principios que rigen la administración pública estatal.

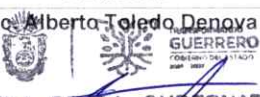
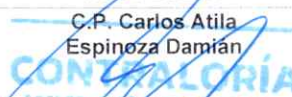
Guiar la actuación cotidiana de las personas servidoras públicas mediante la definición de principios, valores y conductas de integridad, orientadas a prevenir actos de corrupción, conflictos de interés, discriminación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad humana o el interés público.

A través de la observancia, promoción y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, el cual establece los lineamientos éticos y de comportamiento que deben regir el desempeño institucional, fortaleciendo la confianza ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la mejora continua del servicio público.

En suma, este Código constituye una guía de actuación ética y profesional, que busca asegurar que todas las decisiones, acciones y relaciones laborales en la Oficina de la Gubernatura se conduzcan con rectitud, justicia, transparencia y apego a los valores que distinguen al Gobierno del Estado de Guerrero.


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denoya  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. Raúl Gustavo García García  SECRETARÍA DE GOBIERNO Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	--	---	--


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 31

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas de la Oficina de la Gubernatura:

El servicio público representa uno de los más altos honores y responsabilidades que puede asumir una persona. Servir a Guerrero significa actuar con lealtad, vocación, justicia y profundo respeto hacia la ciudadanía, siendo conscientes de que cada una de nuestras decisiones y acciones incide directamente en el bienestar de las y los guerrerenses.

Por ello, convoco a todas las personas servidoras públicas a asumir un compromiso inquebrantable con la ética, la integridad y la honradez, principios que deben guiar nuestra conducta dentro y fuera del ámbito institucional. La Oficina de la Gubernatura debe ser ejemplo permanente de transparencia, imparcialidad, respeto a la ley y al servicio desinteresado al pueblo.

De igual manera, los exhorto a mantener una postura firme y decidida en contra de toda forma de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso de poder o cualquier conducta que lesione la dignidad, integridad o libertad de las personas. La dignidad humana debe ser el eje rector de nuestras relaciones laborales y de nuestra atención a la ciudadanía.

Asumamos con convicción el deber de prevenir los conflictos de interés y de actuar siempre con imparcialidad, respeto, responsabilidad y compromiso institucional. Nuestra conducta cotidiana debe reflejar los valores que dan sentido al servicio público: la probidad, solidaridad, justicia, equidad y empatía.

**ELABORÓ**
Lic. Alberto Toledo Domínguez
OFICINA DE LA GUBERNATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Encargado de la Unidad de Transparencia

**VISTO BUENO**
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Subsecretario de Modernización Administrativa

**VALIDÓ**
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

**EMITÍÓ**
Lic. Raúl Gustavo García García
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario Particular de la C. Gobernadora

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 31

Estoy convencido de que, con la fuerza del ejemplo y la integridad de cada servidor y servidora pública, consolidaremos una administración gubernamental ética, eficiente, incluyente y profundamente humana, fiel a los principios que inspiran a este Gobierno del Estado de Guerrero.

Hagamos del Código de Conducta no sólo un instrumento normativo, sino una guía viva que oriente nuestro actuar y reafirme nuestro compromiso con el pueblo de Guerrero.

Atentamente

Lic. Raúl Gustavo García García
Secretario Particular de la C. Gobernadora


ELABORÓ
Lic. Alberto Toledo Denora
OFICINA DE LA GUBERNATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Encargado de la Unidad de Transparencia


VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA


VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL


EMITIO
Lic. Raúl Gustavo García García
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA PARTICULAR
Secretario Particular de la C. Gobernadora

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2021 OFICINA DE LA GUBERNATURA	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 31

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Oficina de la Gubernatura incluyendo independientemente del régimen de contratación.

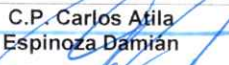
Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad en la Oficina de la Gubernatura, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO

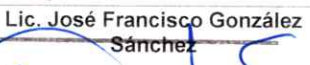
ELABORÓ

Lic. Alberto Toledo Denova
**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINA DE LA GUBERNATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Encargado de la Unidad de
Transparencia

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO

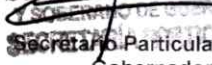
VISTO BUENO

**C.P. Carlos Atila
Espinoza Damían**
**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**
Subsecretario de Modernización
Administrativa

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO

VALIDO

**Lic. José Francisco González
Sánchez**
**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EMITIO

Lic. Raúl Gustavo García García
**GOBIERNO DEL ESTADO**
GOBIERNO DEL ESTADO
**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**
Secretario Particular de la C.
Gobernadora

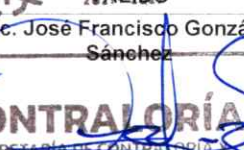
JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 31

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Conducta:** Comportamiento corporal o intelectual involuntario, de esto se deriva la actuación de un servidor público, la cual puede ser correcta, incorrecta o ilícita.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Directrices:** Orientaciones para la practica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Personas servidoras públicas:** Son aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova  GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EMITIO  Lic. Raúl Gustavo García García GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE GOBIERNO Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	---	--	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 31

Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierte en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Lic. Raúl Gustavo García García SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	---	---	---

JEFATIP A

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 31

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Oficina de la Gubernatura, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

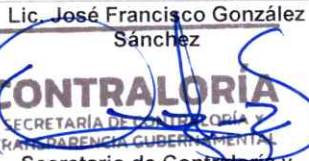
- ✓ Los **Principios** de Lealtad, Legalidad, Ética, Imparcialidad, Honradez, Respeto a los Derechos Humanos, Eficiencia, Economía, Eficacia y Transparencia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Integridad, Liderazgo, Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Disciplina.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de

- Regla 1. Actuación pública;
- Regla 2. Información pública;
- Regla 5. Trámites y servicios;
- Regla 6. Recursos humanos;
- Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Regla 11. Desempeño permanente con integridad;
- Regla 12. Cooperación con la integridad y
- Regla 13. Comportamiento digno.


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contratoría y Transparencia Gubernamental	EMITIO  Lic. Raúl Gustavo García García GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. GOBERNADORA Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	---	--	--


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 31

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación en el servicio público.

Con el propósito de fortalecer la vocación de servicio, la responsabilidad institucional y el compromiso con la ciudadanía guerrerense, las personas servidoras públicas de la Oficina de la Gubernatura observan las siguientes conductas de integridad en el ejercicio de sus funciones:

- Desempeño mis funciones con convicción, profesionalismo, compromiso y sentido de pertenencia, reconociendo que mi labor contribuye al bienestar colectivo y al desarrollo del Estado de Guerrero.
- Oriento mi actuación al servicio de la sociedad, privilegiando el interés público sobre cualquier interés personal, político, económico o de grupo.
- Actúo con responsabilidad, lealtad y disciplina institucional, cumpliendo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen mi conducta en el servicio público.
- Mantengo una actitud de respeto, cortesía y disposición hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, brindando atención oportuna, eficiente y con calidad humana a todas las personas, sin distinciones ni preferencias indebidas.

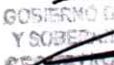
 ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Lic. Raúl Gustavo García García GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretaría Particular de la C. Gobernadora
		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 31

- Me conduzco con espíritu de colaboración, solidaridad y trabajo en equipo, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la cultura organizacional basada en la confianza, la empatía y la cooperación.
- Participo activamente en los programas de capacitación, actualización y desarrollo profesional que promueva la Oficina de la Gubernatura para mejorar mi desempeño y fortalecer mis competencias.
- Ejercicio mis funciones con sentido ético, responsabilidad social y compromiso con los valores del servicio público, conscientes de que mi conducta representa la imagen del Gobierno del Estado de Guerrero ante la ciudadanía.
- Promuevo el respeto, la legalidad y la transparencia en todas mis acciones, siendo congruente entre lo que digo y lo que hago, y actuando siempre como ejemplo de integridad.
- Asumo con responsabilidad el deber de servir con imparcialidad, justicia y sensibilidad, garantizando que mi actuar responda al mandato de servir al pueblo con honestidad, eficiencia y respeto a la dignidad humana.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con Integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova  GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITIO  Lic. Raúl Gustavo García García  GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA PARTICULAR DE LA GOBERNADORA Secretario Particular de la C. Gobernadora
	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 31

1.2 Trato con respeto, dignidad y equidad a todas las personas.

Con el fin de garantizar un entorno laboral respetuoso, incluyente y libre de toda forma de discriminación, en la Oficina de la Gubernatura se observan las siguientes disposiciones:

- Trato con respeto, dignidad y equidad a todas las personas, sin distinción alguna por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, lengua, situación migratoria o cualquier otra condición que atente contra la igualdad y los derechos humanos.
- Me abstengo de realizar, permitir o tolerar cualquier tipo de acto, expresión o comportamiento discriminatorio, ya sea verbal, escrito, físico o simbólico, que tenga por objeto o resultado menoscabar la dignidad, los derechos o las libertades de una persona o grupo.
- Promuevo un entorno laboral armónico, equitativo y libre de prejuicios, fomentando el respeto mutuo, la cooperación, la empatía y la inclusión en todas las relaciones laborales y en la atención a la ciudadanía.
- Garantizo la igualdad de oportunidades en la asignación de funciones, el acceso a la capacitación, la promoción y la participación en actividades institucionales, evitando cualquier forma de exclusión o trato preferencial injustificado.
- Me conduzco con imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones, asegurando que los criterios laborales, administrativos o de atención al público se basen exclusivamente en el mérito, la capacidad y las necesidades del servicio.

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Perdomo OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO  Lic. Raúl Gustavo García García GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SECRETARÍA PARTICULAR Secretario Particular de la C. Gobernadora
--	---	---	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 31

- Denuncio de manera oportuna ante las instancias competentes cualquier acto u omisión que constituya una práctica discriminatoria, garantizando la confidencialidad y el respeto de las personas involucradas.
- Participo activamente en los programas de capacitación, sensibilización y formación en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, promovidos por la Oficina de la Gubernatura o por las instancias correspondientes.
- No realizo ni tolero conductas discriminatorias en el ámbito laboral, así como en la prestación de los servicios públicos, bajo cualquier modalidad o pretexto.

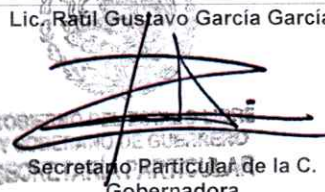
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA OFICINA DE LA GUBERNATURA

2.1 Prevención y erradicación de la corrupción

Con el propósito de fortalecer una administración pública ética, transparente y confiable, las personas servidoras públicas de la Oficina de la Gubernatura observan las siguientes conductas de integridad orientadas a la prevención y erradicación de la corrupción.

 ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Benavente OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Lic. Raúl Gustavo García García  Secretario Particular de la C. Gobernadora
--	---	--	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 31

- Actúo con honestidad, transparencia y rectitud en el desempeño de mis funciones, privilegiando en todo momento el interés público por encima de intereses personales, familiares, políticos o de cualquier otra índole.
- Me abstengo de solicitar, aceptar, ofrecer o entregar beneficios, dádivas, regalos, favores o compensaciones que impliquen o puedan implicar un compromiso indebido, ventaja o influencia en la toma de decisiones, gestión de trámites o ejercicio de funciones públicas.
- Garantizo la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de mis responsabilidades, proporcionando información veraz, completa y oportuna conforme a la normativa aplicable en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- Me conduzco de manera intachable y ejemplar, reforzando la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y en el personal que las representa.
- Rechazo cualquier instrucción, solicitud o presión que implique realizar actos contrarios a la ley, al Código de Ética o al presente Código de Conducta, informando de inmediato a las instancias competentes sobre tales situaciones.
- Denuncio a través de los canales institucionales establecidos, cualquier acto de corrupción, desvío de recursos, tráfico de influencias, abuso de funciones o enriquecimiento ilícito, asegurando la confidencialidad y protección frente a posibles represalias.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad
- **valores:** Interés Público e Integridad.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIO
Lic. Alberto Toledo Denova	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Raúl Gustavo García García
 OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario Particular de la C. Gobernadora
		JEFATURA	

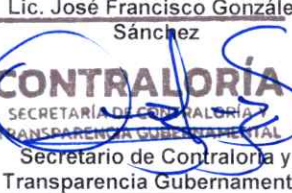
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 31

- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública 5. Tramites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.2 Prevención de conflictos de interés

Con el propósito de asegurar que la actuación de las personas servidoras públicas se rijan por la imparcialidad, la transparencia y la objetividad, y de evitar cualquier situación que comprometa la legalidad o la confianza ciudadana, se observan las siguientes conductas de integridad orientadas a la prevención de los conflictos de interés:

- Actúo en todo momento con imparcialidad, objetividad y transparencia, tomando decisiones basadas exclusivamente en criterios legales, técnicos e institucionales, sin favorecer intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra naturaleza.
- Identifico, prevengo y evito toda situación que pueda generar un conflicto de interés, ya sea real, potencial o aparente, en el ejercicio de sus funciones, absteniéndome de intervenir en los asuntos en los que tengan un interés directo o indirecto.
- Declaro de manera veraz, completa y oportuna las posibles situaciones de conflicto de interés, conforme a los procedimientos y mecanismos establecidos por las autoridades competentes y por la normatividad aplicable.
- Me abstengo de utilizar mi cargo, funciones o influencia institucional para obtener beneficios, ventajas o privilegios personales o para terceros, en perjuicio del interés público o de la imagen de la Oficina de la Gubernatura.

 ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍ Lic. Raúl Gustavo García García  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario Particular de la C. Gobernadora
	 JEFATURA	 JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 31

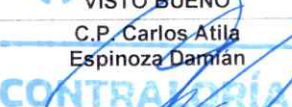
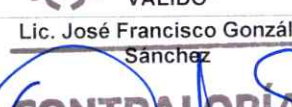
- Evito solicitar, aceptar o recibir regalos, obsequios, dádivas, viajes, invitaciones, favores o cualquier otro beneficio que pueda interpretarse como un intento de influir en mi desempeño o en mis decisiones dentro del servicio público.
- Fomento entre mis compañeras y compañeros de trabajo una cultura de integridad y prevención, sensibilizando sobre la importancia de identificar y reportar situaciones que puedan derivar en conflictos de interés.
- Denunciar ante las instancias competentes cualquier hecho, presión o instrucción que pudiera constituir o derivar en un conflicto de interés, asegurando la confidencialidad y protección institucional correspondiente.
- No tolero, encubro, ni participo directa o indirectamente en actos de corrupción, en cualquiera de sus formas o modalidades, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pidieran derivarse de tales conductas.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.3 Prevención, detección y erradicación del hostigamiento y acoso sexual

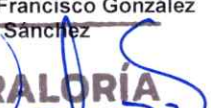
Con el propósito de garantizar un ambiente laboral digno, seguro y libre de violencia, las servidoras y los servidores públicos de la Oficina de la Gubernatura deberán

ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO EMITÍO Lic. Raúl Gustavo García García  Secretario Particular de la C. Gobernadora
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 31

observar las siguientes conductas de integridad encaminadas a la prevención, detección y erradicación del hostigamiento y acoso sexual en el servicio público:

- Me conduzco con respeto, equidad y trato digno hacia todas las personas, evitando cualquier conducta, verbal, física o simbólica, que atente contra la integridad, libertad, seguridad o dignidad de mis compañeras y compañeros.
- Me abstengo de realizar, permitir, tolerar o encubrir conductas de hostigamiento o acoso sexual, incluyendo insinuaciones, proposiciones, comentarios, gestos, miradas, mensajes, tocamientos, bromas o cualquier otra manifestación de naturaleza sexual no consentida.
- Promuevo un ambiente laboral respetuoso, incluyente y libre de violencia, en el que prevalezcan la igualdad de oportunidades, la confianza, la seguridad y el respeto mutuo entre todas las personas servidoras públicas.
- Respeto y protejo la integridad, la dignidad y los derechos de las personas que denuncien o sean víctimas de hostigamiento o acoso sexual, absteniéndome de realizar actos de represalia, intimidación o discriminación en su contra.
- Actúo con sensibilidad, profesionalismo y confidencialidad ante posibles casos de hostigamiento o acoso sexual, evitando la revictimización, el trato discriminatorio o la exposición innecesaria de las personas involucradas.
- Participo activamente en los programas de capacitación, sensibilización y prevención que promueva la Oficina de la Gubernatura, a fin de fortalecer la cultura institucional de respeto y erradicar toda forma de violencia laboral o de género.

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍO  Lic. Raúl Gustavo García García SECRETARÍA PARTICULAR Secretario Particular de la C. Gobernadora
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO TRANSFORMANDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 31

- Fomento la denuncia responsable y el acompañamiento institucional, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de atención, prevención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.
- Me conduzco en todo momento con profesionalismo, ética y responsabilidad, evitando el uso del poder jerárquico, la autoridad o la influencia institucional para obtener beneficios o favores de naturaleza sexual.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Manejo y uso correcto de recursos materiales, financieros y humanos

Con el objetivo de asegurar el uso responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos, en la Oficina de la Gubernatura se observan las siguientes conductas de integridad en el manejo, administración y resguardo de los bienes, fondos y personal a su cargo:

- Administro y utilizo los recursos públicos con honestidad, eficiencia, racionalidad y transparencia, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y a los fines autorizados por la normatividad aplicable.


TRANSFORMANDO
GUERRERO
TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ
Lic. Alberto Toledo Denova

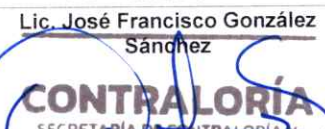
OFICINA DE LA GUBERNATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Encargado de la Unidad de Transparencia


TRANSFORMANDO
GUERRERO
TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Subsecretario de Modernización Administrativa


TRANSFORMANDO
GUERRERO
TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental


TRANSFORMANDO
GUERRERO
TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

EMITÍÓ
Lic. Raúl Gustavo García García

Secretario Particular de la C. Gobernadora

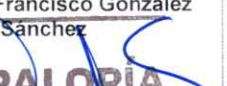
JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 31

- Protejo, conservo y doy el uso adecuado a los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas, vehículos, materiales y demás recursos asignados, evitando su deterioro, pérdida, uso indebido o aprovechamiento para fines personales o ajenos al servicio público.
- Me abstengo de utilizar recursos financieros, materiales o humanos para beneficio propio o de terceros, así como para actividades que no correspondan a las funciones institucionales.
- Observo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos, conforme a lo establecido en la legislación y normatividad aplicable.
- Garantizo el manejo adecuado, responsable y documentado de los recursos financieros, verificando que toda erogación cuente con la autorización correspondiente y se respalde con comprobación oportuna y veraz.
- Utilizar los recursos humanos bajo mi supervisión de manera ética, justa y respetuosa, asignando funciones conforme a los perfiles, capacidades y responsabilidades establecidas, evitando prácticas de favoritismo, abuso de autoridad o delegación indebida de tareas.
- Promuevo la cultura del ahorro, el cuidado del patrimonio institucional y fomentando el uso racional de materiales, suministros, energía y tiempo de trabajo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Honradez, Economía, Ética y Eficacia
- **Valores:** Interés Público e Integridad

ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Lic. Raúl Gustavo García García  SECRETARÍA DE GOBIERNO Secretario Particular de la C. Gobernadora
--	--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 31

- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 7. administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Manejo y uso apropiado de la información pública.

Con el propósito de garantizar la transparencia, confidencialidad, legalidad y respeto institucional en el manejo de la información y en la atención de las solicitudes dirigidas a la Gobernadora del Estado, las personas servidoras públicas de la Oficina de la Gubernatura deberán observar las siguientes conductas de integridad:

- Manejo con absoluta responsabilidad, confidencialidad y profesionalismo toda información institucional, resguardando su contenido y evitando su uso indebido, alteración, pérdida, filtración o divulgación no autorizada.
- Clasifico, registro y resguardo la información que se genere o reciba en el ejercicio de mis funciones, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Me abstengo de difundir, copiar o utilizar información oficial para fines personales, políticos, comerciales o ajenos al cumplimiento de las atribuciones institucionales.
- Garantizo la veracidad, integridad y oportunidad de la información que proporcione a la ciudadanía, a otras dependencias o a la propia Gobernadora, evitando omisiones, falsedades o tergiversaciones.

ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Raúl Gustavo García García  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario Particular de la C. Gobernadora
--	---	--	---

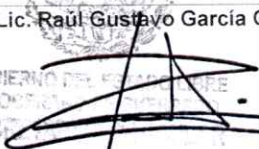
JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 31

- Observo el conducto institucional y la jerarquía administrativa establecidos para la atención, trámite y respuesta de las solicitudes, gestiones o comunicaciones dirigidas a la Gobernadora, evitando su manipulación, retención injustificada o uso con fines personales o de terceros.
- Me abstengo de comprometer o asumir compromisos, acuerdos o promesas a nombre de la Oficina de la Gubernatura, salvo que cuenten con la autorización expresa y por escrito de la superioridad competente.
- Actúo con lealtad institucional, discreción y respeto absoluto hacia la investidura de la persona Titular del Poder Ejecutivo, evitando comentarios, expresiones o conductas que menoscaben su autoridad, imagen o credibilidad.
- Cuido la integridad y confidencialidad de los documentos oficiales, correspondencia, acuerdos y materiales de trabajo, garantizando su custodia y entrega únicamente a las personas autorizadas.
- Me comprometo a no sustraer, alterar, retener o divulgar información oficial o documentación dirigida a la Titular del Poder Ejecutivo, así como intervenir, retrasar o manipular su trámite para obtener beneficios personales, favorecer intereses particulares o influir indebidamente en las decisiones gubernamentales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo, Disciplina e Integridad
- **Reglas de integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denoya OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Lic. Raúl Gustavo García García SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 31

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Oficina de la Gubernatura deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante las personas compañeras de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contratoría y Transparencia Gubernamental	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBIERNO Secretario Particular de la C. Gobernadora
ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Lic. Raúl Gustavo García García
		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 31

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Oficina de la Gubernatura, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Oficina de la Gubernatura?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	VÁLIDO  Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Lic. Raúl Gustavo García García  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario Particular de la C. Gobernadora
--	---	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 31

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Oficina de la Gubernatura, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITIO Lic. Raúl Gustavo García García GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	--	---	--

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 31

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

 ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Cienfuegos OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Lic. Raúl Gustavo García García SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. GOBERNADORA Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	---	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 31

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

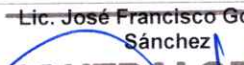
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damán  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Lic. Raúl Gustavo García García  CONTRALORIA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría Particular de la C. Gobernadora
--	---	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA	Oficina de la Gubernatura	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 31

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

 ELABORÓ Lic. Alberto Toledo Denova TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITÍÓ Lic. Raul Gustavo García García GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE GOBIERNO Secretario Particular de la C. Gobernadora
--	---	---	--

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 31

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán interpretados y resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Oficina de la Gubernatura a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ

Lic. Alberto Toledo Denova

OFICINA DE LA GUBERNATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Encargado de la Unidad de Transparencia



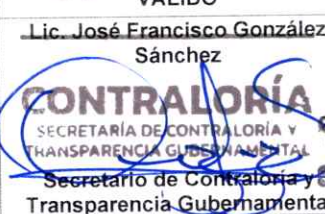
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

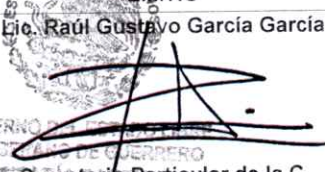
VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damían
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Subsecretario de Modernización Administrativa



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental


EMITIÓ

Lic. Raúl Gustavo García García
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario Particular de la C. Gobernadora

JEFATURA

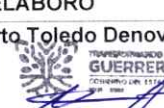
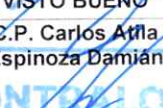
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 31

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova  OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Lic. Raúl Gustavo García García  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Oficina de la Gubernatura		Emisión	Noviembre/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 31

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

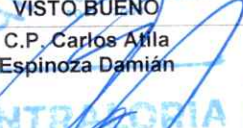
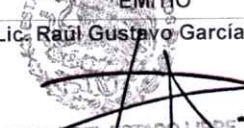
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ  Lic. Alberto Toledo Denova GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 OFICINA DE LA GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Encargado de la Unidad de Transparencia	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ  Lic. Raúl Gustavo García García GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE GOBIERNO Secretario Particular de la C. Gobernadora
---	---	--	---

JEFATURA